



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 230-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 25 de Noviembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 21 de Noviembre del 2024, el Informe Legal N° 502-2024DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 15 de Noviembre del 2024; Informe N° 1436-2024-HMPP-GM/GDS, de fecha 30 de octubre del 2024; Proyecto del reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Pasco; Informe N° 081-2024-HMPP-GM-GDS-SGPSPP/PVL, de fecha 30 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico":

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas en materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en relación al artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 2) 2.11 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 230-2024/HMPP-CM

Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;

Que mediante Informe N° 081 – 2024- HMPP-GM-GDS- SGPSP/PVL, de la responsable del programa del Vaso de Leche, solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche, a través de la emisión de Ordenanza Municipal, con el objetivo de normar la gestión y ejecución del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Chaupimarca, en cumplimiento a la Ley N° 31782 - Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa;

Que mediante el Informe N° 1436-2024-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicito la aprobación en Sesión de Consejo del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche, mediante una ORDENANZA MUNICIPAL, teniendo en cuenta que el comité de Administración y el responsable del PVL velaran por el fiel cumplimiento del presente reglamento, según se detalla en el documento adjunto;

Que mediante el Informe Legal Nro. 502-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite una opinión, declarando PROCEDENTE el Informe N° 1436-2024-HMPP-GM/GDS para derivarlo a la Oficina de Secretaría General y pueda agendarse para la próxima Sesión de Concejo Municipal y se evalúe la APROBACIÓN del Reglamento del Comité de Administración del Vaso de Leche (Mediante Ordenanza Municipal);

Que luego de un amplio debate el Concejo Municipal realiza las evaluaciones y algunas precisiones respecto acuerdan en aprobar el requerimiento solicitado respecto al reglamento del comité de administración del Programa del Vaso de Leche;

Que. estando a lo señalado precedentemente, y a las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y con la autonomía que le reviste:



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 230-2024/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del comité de administración del Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Pasco;

ARTÍCULO SEGUNDO – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO – **ENCARGAR**, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional: <https://www.gob.pe/munipasco>;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA